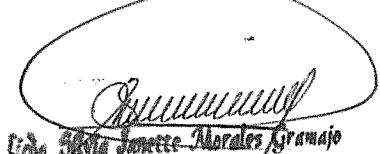




En la Ciudad de Guatemala, el ocho de junio de dos mil dieciséis, las suscritas:

1           **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, de sesenta y cuatro (64) años de  
2           edad, soltera, guatemalteca, Economista, de este domicilio, me identifico con el  
3           Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
4           número dos mil seiscientos sesenta y ocho, veinte mil doscientos sesenta y tres,  
5           un mil doscientos diecinueve (2668 20263 1219), expedido por el Registro  
6           Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL**  
7           **BANCO DE GUATEMALA** (entidad que en lo sucesivo se denominará el Banco  
8           o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha  
9           entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su  
10          ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guión dos mil dos (16-  
11          2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de  
12          Junta Monetaria número JM guión ochenta y dos guión dos mil catorce (JM-82-  
13          2014) emitida en esta ciudad el seis de octubre de dos mil catorce y con  
14          certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número ciento  
15          treinta guión dos mil catorce (130-2014) del siete de octubre del mismo año,  
16          autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco; y **NORMA**  
17          **LETICIA ANDRINO HERRERA DE MORALES**, de cuarenta y nueve (49) años  
18          de edad, casada, guatemalteca, Administradora de Empresas, de este domicilio,  
19          me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de  
20          Identificación -CUI- número un mil ochocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho  
21          mil setecientos cinco, cero ciento uno (1888 88705 0101), expedido por el  
22          Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADORA**  
23          **ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **GRUPO PLUS,**  
24          **SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con

  
Lidya Antonieta Morales Gramajo  
Abogada y Notaria



(49) licencias de software para aplicaciones de gestión por procesos de negocios,

de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización

elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al

diecinueve (19), del treinta y dos (32) al ochenta y dos (82) y del ochenta y cuatro

(84) al ciento uno (101), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar**

**y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar los certificados

o constancias de la actualización de licencias de software, objeto del presente

contrato, en las oficinas de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós

guión cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo

de diez (10) días, contado a partir del día siguiente de la suscripción del presente

contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el

Contratista la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS**

**SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q174,375.00)**, la cual incluye el

correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará

efectiva acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó oportunamente en

el formulario correspondiente, contra la entrega de la factura correspondiente,

extendida con las formalidades de ley, al recibirse los certificados o constancias

de la actualización de licencias de software para aplicaciones de gestión por

procesos de negocios, a entera satisfacción de el Banco. **QUINTA: (Garantía de**

**cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas

en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y

cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y treinta y ocho (38) de su

reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el

Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la

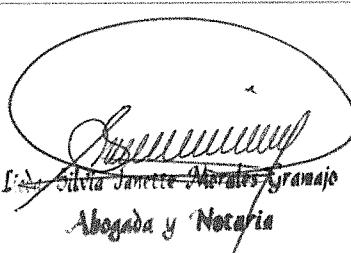
cual deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria



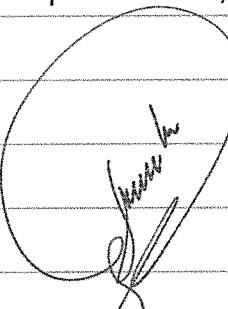
Banco. OCTAVA: (Confidencialidad). El Contratista guardará confidencialidad

total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución  
del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos  
o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o  
similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin  
responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer  
las demás acciones legales que correspondan. NOVENA: (Incumplimiento). En  
caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en  
este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el  
Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento  
a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin  
necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo  
originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y  
exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como  
líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se  
sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar  
para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas  
en el Bulevar Los Próceres número veinticuatro guion sesenta y nueve (24-69),  
zona diez (10) de esta ciudad, Empresarial Zona Pradera, Torre uno (I), Nivel  
dieciocho (18), Suite C, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere,  
dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como  
válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. DÉCIMA:  
(Controversias). Las suscritas convenimos expresamente que toda controversia  
que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta  
por la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y

  
Silvia Janette Morales Granado  
Abogada y Notaria



de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista y **NORMA LETICIA ANDRINO HERRERA DE MORALES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos cinco, cero ciento uno (1888 88705 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Administradora Única y Representante Legal de la entidad denominada Grupo Plus, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al diecinueve (19), del treinta y dos (32) al ochenta y dos (82) y del ochenta y cuatro (84) al ciento uno (101), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que las signatarias para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Ante mi:

Silvia Janette Morales Granado  
Abogada y Notaria

